

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva del concurso público de Becas de Iniciación a la Investigación o Transferencia de Conocimiento (Rf^a.: PPI2503).

El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad Pablo de Olavide fue aprobado por el Consejo de Gobierno el día 1 de febrero de 2023 y modificado el 23 de junio y 21 de diciembre de 2023.

El programa de Ayudas que presenta el VI Plan Propio forma parte del esfuerzo de esta Institución en potenciar la Investigación que ya se realiza y en desarrollarla allá donde exista potencial para ello, pero también contiene una implicación directa de esta Universidad en la formación básica de futuros investigadores. Fruto de ello es la presente convocatoria que responde a la modalidad de Ayuda B.1.-Becas de iniciación a la Investigación o Transferencia de Conocimiento, destinada al estudiantado de la Universidad Pablo de Olavide que desee colaborar en el trabajo de investigación que se lleva a cabo en los distintos Departamentos de esta Universidad.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Comisión de Investigación de esta Universidad en su sesión nº 25/4 de fecha 08/07/2025, en desarrollo del punto 4.b) del orden del día, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Convocar treinta (30) Becas de Iniciación a la Investigación (Rfª.: PPI2503) en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las normas que contienen los Anexos de esta Resolución, y a las normas de aplicación tanto general como específicas de la Modalidad de Ayuda B.1 recogidas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026.

Segundo: Se reservan 3 becas para el turno de personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Las plazas no cubiertas en el cupo de discapacidad se acumularán a las del cupo general ya que la financiación de esta ayuda es no afectada.

Tercero: Estas becas estará financiadas con cargo a la partida presupuestaria 18.00.00.0005-541A-647 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide. La Resolución de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio 2026.

Cuarto: De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos

Pág. nº 1

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfnos. (34) 95497 7834 / 7836 / 8091 Fax. (34) 954349193 https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/

Código Seguro De Verificación	jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D	Página	1/15



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de

2014, Telativo a la identificación electronica y los servicios de comitaliza para las transacciones electronicas en el mercado interior					i
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	15/09/2025	ĺ
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	1/15	ĺ



.../...

personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-dedatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO (P.D.C.: Res. Rect. de 16/06/2025, BOJA nº 132 de 11/07/2025)

Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

... / .. Pág. n°.: .

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D	Página	2/15



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) № 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	15/09/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	2/15



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las normas generales de aplicación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y con las bases específicas que regulan la Modalidad de Ayuda B.1 de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023 y modificado por el mismo Órgano el 23 de junio y 21 de diciembre de 2023.
- Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide.
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos, así como las que pudiera establecer la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de fondos del Plan Propio.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado.

El plazo máximo para resolver el proceso de selección y adjudicar las becas de Iniciación a la Investigación o Transferencia del Conocimiento será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido el plazo indicado sin haberse notificado resolución expresa, las personas interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes.

La presente convocatoria, así como cualquier acto derivado del proceso de selección, incluida la Resolución de adjudicación, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad (sección Investigación/Plan Propio de Investigación). Dicha publicación tendrá efectos de notificación a todos los efectos, sustituyendo a la notificación individual, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Objetivos.

Estas becas se destinan a promover la iniciación y la formación básica en investigación científica, técnica y artística del estudiantado que haya cubierto buena parte de los créditos que conducen a la obtención de su título y que deseen iniciarse en tareas de investigación y transferencia de conocimiento bajo la tutorización de personal investigador de la Universidad.

El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado velará por la calidad del plan de actividades propuesto por los/as tutores/as de las personas solicitantes Anexo VI), que deberá incluir, en cualquier caso, los siguientes aspectos:

- Las actividades a realizar.
- Identificación de las competencias y habilidades a adquirir por la persona beneficiaria.

El plan de actividades se desarrollará a través de la metodología activa de aprendizaje a través de la práctica, con la utilización de todos aquellos materiales y aplicaciones relacionadas con el desarrollo de la investigación que realicen en el ámbito del Departamento al que se encuentra adscrito la persona supervisora de la beca.

Asimismo, se formará en las competencias específicas de trabajar en equipo, resolución de problemas y asesoramiento.

Pág. nº.: 3

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D	Página	3/15



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confignza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

2014, 1	2014, Telativo a la identificación electronica y los servicios de conhanza para las transacciones electronicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	15/09/2025	
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	3/15	



- Duración y distribución temporal de la formación: El plan de actividades tendrá una duración cinco (5) meses desde la fecha de incorporación de la persona becada, tras la adjudicación de la beca. La distribución temporal de las distintas actividades se realizará de manera que el tiempo destinado a la formación teórica de la persona beneficiaria garantice la adquisición de los conocimientos necesarios, y en aras a que ésta pueda desarrollar la actividad práctica prevista con autonomía. En cualquier caso, el tiempo destinado a formación teórica en ningún caso superará la relación de 1 a 3 con respecto a la actividad formativa práctica. El horario, que no podrá en ningún caso superar las cinco (5) horas semanales, y el lugar de la actividad formativa se formalizará mediante acuerdo entre el estudiantado beneficiario y la persona que supervise la beca.
- Criterios de evaluación de los resultados: A la finalización del programa formativo, en un plazo no superior a un mes, la persona supervisora elaborará un informe, en formato libre, que deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado, donde constarán los detalles del desarrollo del plan de formación establecido, las actividades desarrolladas, así como la evolución de los conocimientos y competencias adquiridos por la persona beneficiaria.

2. Solicitantes

- 2.1. Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria el estudiantado de la Universidad Pablo de Olavide que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - Estar matriculado en Grado que haya aprobado dos tercios de los créditos básicos y obligatorios correspondientes a su titulación.
 - Estar matriculado en un itinerario de doble titulación de Grado, que haya aprobado dos tercios de los créditos básicos y obligatorios correspondientes a una de las titulaciones que cursa. De cumplirse para ambas, se considerará aquella en la que la nota media de su expediente, una vez ponderada, sea más elevada.
 - No haber disfrutado de la misma o similar beca anteriormente en la Universidad Pablo de Olavide.

Las solicitudes deben contar con la aceptación de supervisión de un miembro del personal docente investigador que cumpla las siguientes condiciones:

- Tener el título de Doctor/a.
- Tener vinculación con la UPO o con Centros con los que se haya establecido un convenio a estos efectos, durante todo el periodo de la beca.
- Contar con al menos un tramo de investigación reconocido por la CNEAI obtenido en los últimos 8 años (contando el año de la convocatoria) o haber obtenido la acreditación a una figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a o superior en los últimos ocho años (contando el año de la convocatoria) o estar contratado/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- 2.2. Cada estudiante sólo podrá presentar una solicitud en esta convocatoria; asimismo, cada miembro del personal docente investigador sólo podrá avalar una solicitud. El incumplimiento de alguno de estos requisitos será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.
- 2.3. Se concederá al menos una beca a cada Departamento o Centro según la vinculación de la persona supervisora que ostente una solicitud válida. El resto de becas se adjudicarán a los distintos Departamentos o Centros proporcionalmente al número de doctores/as con dedicación completa y vinculación permanente a fecha de la publicación de la convocatoria. En el caso de que el número de becas que le corresponden a un Departamento o Centro sea superior al número de becas solicitadas, éstas se repartirán entre el resto de Departamentos o Centros siguiendo los criterios establecidos en este

Pág. nº.: 4

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	DRIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D	Página	4/15



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de configura para las transacciones electrónicas en el mercado interior

2014, Telativo a la identificación electronica y los servicios de confializa para las transacciones electronicas en el mercado interior					
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	15/09/2025	
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	4/15	



.../...

apartado.

3. Dotación de la beca.

- 3.1. La dotación económica de la beca está especificada en el Anexo II.
- 3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del personal becario al departamento asignado.
- 3.3. Las personas becarias quedarán asimiladas a trabajadores/as por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, según se determina en el Anexo II.
- 3.4. Cada beca contará con una dotación mensual bruta mínima de 240 euros. La asignación económica se distribuirá a razón de 180 euros mensuales para el estudiantado y otros 60 euros mensuales para el Departamento receptor; la asignación mensual del Departamento se incluirá en el crédito correspondiente previsto para sufragar sus gastos de investigación y el alta en la Seguridad Social.

4. Duración de la beca.

- 4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II.
- 4.2. La beca podrá suspenderse por un periodo máximo de 3 meses, mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado y presentada al Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (mediante procedimiento establecido en base 7.2 de esta convocatoria), acompañada de un informe de la persona supervisora. Sólo en aquellos casos de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, o paternidad, o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las suspensiones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas. El periodo de suspensión no computará a efectos de duración total de la beca.
- 4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal establecida en el Anexo II, salvo causa de suspensión debidamente justificada.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

- 5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral con la Universidad Pablo de Olavide, ni la aplicación del Reglamento General de Becarios de Investigación de la UPO.
- 5.2. El disfrute de una beca obtenida al amparo de esta convocatoria es compatible para la persona becaria con el disfrute de otras becas o ayudas al estudio, pero es incompatible con cualquier tipo de retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide; también será incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada; será incompatible, además, con becas de colaboración similares convocadas por otros organismos, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos receptores de becarios/as deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

El tiempo de participación en los programas de formación al que se refiere la convocatoria no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas, aunque las actividades incluidas en tales programas se desarrollen en la Universidad Pablo de Olavide.

5.3. La persona beneficiaria deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

6. Condiciones de disfrute.

6.1. Incorporarse al Departamento o Centro el primer día hábil del mes siguiente a la aceptación de la beca,

Pág. nº.: .

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D	Página	5/15
			ĺ



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de

2014, Telativo à la identificación electronica y los servicios de conhanza para las transacciones electronicas en el mercado interior					1
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	15/09/2025	ĺ
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	5/15	ĺ



- debiendo cumplimentar el impreso normalizado de aceptación que aparecerá como Anexo en la Resolución de adjudicación.
- 6.2. La aceptación de la beca por parte de la persona becada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.
- 6.3. Realizar las funciones que les encomienden el personal investigador supervisor, de acuerdo con el plan de actividades propuesto en la memoria científica presentada en la solicitud, con una dedicación de 5 horas semanales durante los cinco meses de duración de la beca.
- 6.4. La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca quedando esta sin efectos económicos y administrativos desde la fecha de la misma. Para formalizar su renuncia deberán comunicarlo mediante escrito en formato libre dirigido al Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, con una antelación mínima de (15) quince días hábiles a fecha de efecto. En el plazo de máximo de un mes desde el inicio de las becas, si se produjera renuncia o baja de alguna de las personas beneficiarias propuestas para nombramiento, se proveerá la plaza de acuerdo con la relación priorizada de la lista de reserva por departamento o centro indicada en la propuesta definitiva de adjudicación. En el supuesto que el Departamento de renuncia no tenga suplente, se hará un nuevo reparto en función del número de doctores con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente según lo establecido en la convocatoria.
 - En todo caso, la duración de la beca será por el periodo restante que no haya disfrutado la persona beneficiaria que renuncia o causa baja y siempre que sea como mínimo de cuatro meses.
- 6.5. En caso de que la persona beneficiaria no cumpla con las obligaciones establecidas en la convocatoria, será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Comisión de Investigación que deberá emitir informe, previa audiencia de la persona beneficiaria, y elevar propuesta de revocación a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide. Son causa de revocación:
 - -No cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria. y en el correspondiente plan de actividades incluido en el punto 1.
 - -Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
 - -Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- 6.6. Se deberá mencionar a la UPO entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos en las publicaciones o actividades de investigación realizadas con el apoyo de esta ayuda, depositando en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, preferentemente en el Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide (RIO), las publicaciones resultantes según lo indicado en las normas de aplicación general.

Del mismo modo, el personal docente supervisor se compromete a:

- -Llevar a cabo la labor de supervisión en las tareas de iniciación a la investigación de acuerdo con el plan de actividades propuesto en la memoria científica presentada en la solicitud.
- -Velar por el cumplimiento por parte del estudiantado beneficiario/a de las obligaciones recogidas en este apartado.

7. Solicitudes.

- 7.1. Las personas solicitantes deberán presentar su solicitud durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el tablón electrónico oficial de esta Universidad (sección Investigación/Plan Propio de Investigación).
- 7.2 Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución y serán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado. Se presentarán en la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index#), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de

Pág. nº.: 6

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D	Página	6/15
			ĺ



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de

2014, Telativo a la identificación electronica y los servicios de confianza para las transacciones electronicas en el mercado interior					1
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	15/09/2025	
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	6/15	1

.../ ...



conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- 7.3. A la solicitud, debidamente formalizada con la aceptación de un miembro del personal docente investigador supervisor y del Departamento o Centro de Investigación, que podrán descargar de la página web del Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, https://www.upo.área-investigación/plan-propio/, se adjuntará la siguiente documentación:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
 - Anexos IV, V y VI.
 - En su caso, Certificación acreditativa de su grado de discapacidad (igual o superior al 33%).

El Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de esta Universidad gestionará la incorporación al expediente administrativo de la Certificación del expediente académico de cada persona solicitante en la que figuren las asignaturas y actividades cursadas, las calificaciones obtenidas, la fecha en que se obtuvieron y la nota media resultante de dicho expediente.

7.4. Si la persona solicitante lo considera pertinente, a fin de evitar incidencias, puede enviar por correo electrónico a la dirección planpropioinvestigacion@upo.es, una copia de la solicitud firmada y registrada electrónicamente, dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación.

8. Admisión de personas candidatas y fases del procedimiento.

- 8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado dictará resolución administrativa, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión, en su caso.
- 8.2. Las personas candidatas excluidas o que no figuren en la relación de personas admitidas, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión o u omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.
- 8.3. Las personas candidatas que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, las personas candidatas deberán comprobar, no sólo que no figuran inscritos en la relación de personas excluidas, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.
- 8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- 8.5. La Propuesta de Resolución Provisional contendrá la relación de personas beneficiarias, por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor), teniendo en cuenta que un departamento no podrá contar con un número superior de becas de iniciación a la investigación que el establecido en base al criterio recogido en el apartado 2.3 de esta convocatoria. Se podrán presentar alegaciones a la Resolución Provisional, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Plan Propio de Investigación. En la Propuesta de Resolución Definitiva de Adjudicación se incluirán las personas beneficiarias a los que se les concede la Ayuda y, en particular, se mencionará la puntuación alcanzada (de mayor a menor). Así como, en su caso, una relación priorizada

Pág. nº.: 7

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==		Fecha	23/07/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D		Página	7/15	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confignza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

2014, 1	2014, Telativo a la lucitificación electronica y los servicios de conhanza para las transacciones electronicas en el mercado interior				1
FIRMADO POR	Sello Electro	ónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	15/09/2025	ĺ
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	7/15	ĺ



.../ ...

de las personas de reserva por Departamento o Centro, indicando la puntuación alcanzada.

8.6. La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado según la propuesta que le formule la Comisión de Investigación de la misma. En la Resolución Definitiva de Adjudicación se incluirá la relación de personas beneficiarias y departamentos o centros a los que se les concede la Ayuda.

La Resolución Definitiva de Adjudicación pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La Comisión de Investigación seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado la propuesta de concesión de ayuda a favor de las personas solicitantes que hayan obtenido la mejor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer que no se conceda ayuda a ninguna de las personas solicitantes si, en la evaluación de las mismas, observara que ninguna de aquéllas reúne las condiciones y/o los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

10. Criterios de evaluación.

La Comisión de Investigación baremará a las personas candidatas que cumplan las condiciones y los requisitos establecidos en los Anexos I y II de la presente convocatoria de Becas.

La puntuación se calculará a partir de la nota media en el expediente académico de la persona solicitante normalizada al porcentaje de créditos conseguidos.

Esta puntuación se ponderará en función de las diferencias en las notas medias de las distintas titulaciones correspondiente a la promoción egresada más reciente que se encuentre publicada en la web de la Universidad (https://www.upo.es/gestion-grado/actas-certificaciones/actas/notas-media-promocion/), de acuerdo con la siguiente fórmula:

 \overline{X} ponderada solicitante = $(\overline{X} (UPO) - \overline{X} (Titulación) / 2) + \overline{X}$ normalizada solicitante

La puntuación obtenida se redondeará a dos decimales.

Calculada la puntuación las solicitudes se asignarán en orden de la puntuación obtenida a distintas listas por departamentos o centros según la vinculación de la persona supervisora. En caso de empate en estas listas por departamento se evaluará la calidad, en términos formativos, del plan de actividades presentado en la solicitud.

11. Justificación científica de la Ayuda.

En un plazo no superior a un mes, tras la finalización de la beca, la persona beneficiaria de la ayuda deberá presentar en formato libre una memoria final justificativa de la actividad formativa de iniciación a la investigación desarrollada en línea con el plan de actividades presentada en la solicitud (máximo 1000 palabras). Esta memoria deberá incluir el Vº Bº de la persona encargada de la supervisión de la beca y será remitida al Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación a través de la Sede Electrónica de la Universidad.

Pág. nº.: 8

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	ficación jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==		23/07/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D		Página	8/15	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento	
incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de	
2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior	

2014, 1	2014, Telativo à la identificación electrofiica y los servicios de confinaliza para las transacciones electrofiicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electr	ónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	15/09/2025	
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	8/15	1





ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LAS BECAS.

- > Número de Becas: 30, (De acuerdo con lo establecido en la Ley la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de becas convocadas se reservan 3 becas para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%, siempre que obtengan la puntuación necesaria para la adjudicación del contrato y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el caso de no cubrirse la plaza reservada para el cupo de discapacidad, esta se acumulará a las convocadas en el turno general ya que la financiación de esta ayuda es no afectada).
- > Referencia de la Convocatoria de Beca: PPI503
- Proyecto: Modalidad de Ayuda B.1 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026:
 - Becas de Iniciación a la Investigación o Transferencia de Conocimiento.

Condiciones de la Beca:

- Cuantía máxima de la Beca: 240 €, incluida el alta en Seguridad Social.
- Dotación mensual íntegra para el Becario/a: 180,00 €.
- Dotación mensual íntegra para el Departamento receptor por cada Becario/a asignado: 60 €.
- Horas semanales: 5 h.
- Horario y lugar de la actividad formativa: se formalizará mediante acuerdo entre el estudiantado beneficiario y la persona que supervise la beca.
- Duración: Cinco (5) meses desde la fecha de incorporación de la persona becada, tras la adjudicación de la beca.
- Alta en el Régimen General de la Seguridad Social:
 El coste del alta en la Seguridad Social de cada persona adjudicataria de la Beca se deducirá de la dotación asignada al Departamento receptor.

Pág. nº.: 9

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==		Fecha	23/07/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D		Página	9/15	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento	c
incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) № 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de	
2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior	

2014,1	2014, relativo a la identificación electronica y los servicios de confidalza para las transacciones electronicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electr	ónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	15/09/2025	
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	9/15	



VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026

ANEXO III

Referencia de la Convocatoria (ver anexo):

BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

PERSONA SOLICITANTE: DIRECCIÓN:	D.N.I.:
LOCALIDAD:	C.P.:
TFNO.: E-MA	AIL:
MATRICULADO EN: Grado:	
Glado.	
SUPERVISOR/A DE LA BECA:	
APELLIDOS Y NOMBRE: DEDICACIÓN: Tiempo completo ()	Tiempo parcial ()
CUERPO/CATEGORÍA:	
PERIODO DE CONTRATO (dd/mm/aaaa):	De
NIVEL DE TITULACIÓN: Doctor: DEPARTAMENTO:	Si () No ()
ÁREA DE CONOCIMIENTO:	
AÑO DEL ÚLTIMO RECONOCIMIENTO D ACREDITACIÓN COMO AYUDANTE DOC	DE SEXENIO POR LA CNEAI, O, EN SU DEFECTO, AÑO
Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos re	
Firma l	Persona Solicitante
Fdo: Firma supervisor/a Beca	Firma y sello Director/a Dpto. / Centro
rīrma supervisor/a Beca	ruma y seuo Director/a Dpto. / Centro
Fdo:	Fdo:
En Sevilla, a	de de
() Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula	
concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mism	o, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el estionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad
basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesida	d de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y o y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas
en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación	de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).
términos previstos por la normativa vigente.	de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los
no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automa	sión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a tizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el
ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en <u>datos/</u>	la siguiente dirección:

41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfnos. (34) 95497 7834 / 7836 / 8091 Fax. (34) 954349193

https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/

Código Seguro De Verificación	jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==		23/07/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/201				
Firmado Por	ntonia Mercedes Jimenez Rodriguez				
Url De Verificación https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D		Página	10/15		



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014. relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

2014, 1	2014, Telativo a la identificación electronica y los servicios de conhanza para las transacciones electronicas en el mercado interior				1
FIRMADO POR	Sello Electro	ónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	15/09/2025	ĺ
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	10/15	ĺ



ANEXO IV

con domicilio en y D.N.I. número a efectos de ser Don/Doña nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

Firma Persona solicitante

Fdo:

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfnos. (34) 95497 7834 / 7836 / 8091 Fax. (34) 954349193

https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/

Código Seguro De Verificación jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==		Fecha	23/07/2025	
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lo			
Firmado Por	tonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D		Página	11/15	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

2014, 1	2014, Telativo a la Identificación electronica y los servicios de conhariza para las transacciones electronicas en el mercado interior						
FIRMADO POR Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	15/09/2025			
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	11/15	ĺ		



ANEXO V

Don/Doña con domicilio en y D.N.I. número a efectos de ser
nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo
juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo
público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.
En Sevilla, a de de Firma Persona solicitante

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO

Fdo:

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfnos. (34) 95497 7834 / 7836 / 8091 Fax. (34) 954349193

https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/

Código Seguro De Verificación	jUracEriXaUMkKCjFY+D6g== Fecha						
Normativa	te informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez	onia Mercedes Jimenez Rodriguez					
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D	Página	12/15				



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

2014, 1	2014, relativo a la identificación electrofilca y los servicios de confidenza para las transacciones electrofilcas en el mercado interior						
FIRMADO POR Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	15/09/2025			
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	12/15			





ANEXO VI

MEMORIA PLAN DE ACTIVIDADES VINCULADOS A LA BECA DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (a cumplimentar por la persona supervisora).

PERSONA SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
SUPERVISOR/A DE LA BECA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DEPARTAMENTO:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO:	
Enumere tareas de investigación/transferencia (indicando proyectos/actividades del grupo a las que se vinculan):	

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfnos. (34) 95497 7834 / 7836 / 8091 Fax. (34) 954349193

https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/

Código Seguro De Verificación	jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==	Fecha	23/07/2025				
Normativa	te informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez	onia Mercedes Jimenez Rodriguez					
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D	Página	13/15				



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) № 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

2014, 1	2014, relativo à la identificación electronica y los servicios de confidirza para las transacciones electronicas en el mercado interior						
FIRMADO POR Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	15/09/2025	ĺ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	13/15	ĺ		





rsona beneficiaria):			 	
sultados en términos o	de aprendizaje esperad	los:	 	

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfnos. (34) 95497 7834 / 7836 / 8091 Fax. (34) 954349193

https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/

Código Seguro De Verificación	jUracEriXaUMkKCjFY+D6g==	Fecha	23/07/2025				
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez	ntonia Mercedes Jimenez Rodriguez					
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D	Página	14/15				



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) № 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

2014, 1	2014, relativo a la identificación electronica y los servicios de conhariza para las transacciones electronicas en el mercado interior						
FIRMADO POR Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	15/09/2025	ĺ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	14/15	ĺ		



VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026

	En Sevilla, a	de	de 202	
Fdo:		Fdo:		
Firma supervisor/a Beca		Firma y sell	lo Director/a Dpto. / Centro]
Fdo:				
Firma Persona Solicitante				

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO.

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfnos. (34) 95497 7834 / 7836 / 8091 Fax. (34) 954349193

https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/

Código Seguro De Verificación	jUracEriXaUMkKCjFY+D6g== Fecha					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez					
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jUracEriXaUMkKCjFY%2BD6g%3D%3D	Página	15/15			



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

2014, Telativo a la identificación electronica y los servicios de conhanza para las transacciones electronicas en el mercado interior					1
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	15/09/2025	
ID. FIRMA	firma.upo.es	6wSB2v9l/hHeC8nYcTKpETJLYdAU3n8j	PAGINA	15/15	